



Somos **calidad**,
somos **USC**

1

**ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS DEL RÉGIMEN SIMPLE DE
TRIBUTACIÓN FRENTE A RENTA ORDINARIA. CASO: EL PALACIO DE LAS
SUELAS**

JUAN CAMILO LASSO BATERO

TANIA VEGA

JUAN JOSE GARCIA

Tutor

CARLOS IVÁN OSPINA AROCA

Grupo de investigación

GICONFEC

Línea de investigación

Desarrollo Empresarial y Competitividad con Responsabilidad Social

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

SANTIAGO DE CALI

2024

**ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS DEL RÉGIMEN SIMPLE DE
TRIBUTACIÓN FRENTE A RENTA ORDINARIA. CASO: EL PALACIO DE LAS
SUELAS**

Camilo Lasso ¹

Juan Jose García²

Tania Vega³

Resumen

En la actualidad el régimen simple de tributación se constituye como una alternativa que permite acceder a beneficios tributarios redefiniendo el propósito de identificar la adaptación legal e implementación de requisitos legales que conlleven a la formalización y cumplimiento de obligaciones tributarias, en este sentido, la identificación de las ventajas y desventajas de ambos regímenes.

¹ Estudiante del Programa de contaduría pública, Universidad Santiago de Cali, email: juan.lasso01@usc.edu.co

² Estudiante del Programa de contaduría pública, Universidad Santiago de Cali email: juan.garcia35@usc.edu.co

³ Estudiante del Programa de contaduría pública, Universidad Santiago de Cali email: tania.vega00@usc.edu.co

El objeto de este trabajo, se orienta al análisis comparativo de las ventajas entre el régimen simple de tributación y la renta ordinaria para la empresa el palacio de las suelas para determinar cuál de estos se podría implementar, además de formalizar su situación actual y cumplir con una estructura empresarial.

Este artículo aplica un método de investigación cualitativo, y un tipo de estudio exploratorio y documental partiendo de un reporte presupuestal, la situación actual, obligaciones tributarias y económicas se revisarán los resultados en proporción a su participación en dicha empresa, apoyado en métodos de consulta para la obtención de datos mediante el estudio de documentos disponibles en diversas bases de datos digitales como: Dialnet, Scimedirect, scopus, repositorios de la universidad Santiago de Cali, y fuentes de información secundarias tales como: documentos, revistas publicadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, (DIAN). De acuerdo con los elementos que pretenden comunicar cómo se desarrollará el estudio de investigación.

Palabras clave: Persona Natural, Impuesto de Renta, Renta Ordinaria, Régimen Simple de Tributación, Beneficios tributarios.

Abstract

Currently, the simplified tax regime is established as an alternative that allows access to tax benefits, redefining the purpose of identifying legal adaptation and implementation of legal requirements that lead to formalization and compliance with tax obligations. In this sense, the identification of the advantages and disadvantages of both regimes.

The objective of this work is oriented towards a comparative analysis of the advantages between the simplified tax regime and ordinary income for the company "El Palacio de las Suelas" to determine which of these could be implemented, in addition to formalizing its current situation and complying with a corporate structure.

This article applies a qualitative research method, and an exploratory and documentary type of study starting from a budget report, the current situation, tax and economic obligations, the results will be reviewed in proportion to their participation in

said company. Supported by consultation methods for obtaining data through the study of documents available in various digital databases such as: Dialnet, Scimedirect, Scopus, repositories of the University of Santiago de Cali, and secondary sources of information such as: documents, magazines published by the Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). According to the elements that aim to communicate how the research study will be developed.

Keywords: Natural person, Income tax, Ordinary income, Simplified tax regime, Tax benefits.

Introducción

Los tributos han sido parte fundamental de las sociedades desde la antigüedad, y en Colombia, se dividen en dos categorías: nacionales y municipales. Colombia tiene Impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales, (Gómez Ramírez, N. 2010). Los impuestos nacionales, administrados por la DIAN, incluyen el impuesto sobre la renta, mientras que los impuestos municipales, a cargo de las secretarías de hacienda, abarcan actividades comerciales como el impuesto de industria y comercio, los Impuestos Departamentales se gravan en actividades económicas correspondientes de los contribuyentes que tributan en ese departamento.

El Régimen Ordinario se caracteriza por ser más complejo y detallado, mientras que el Régimen Simple está diseñado para facilitar el proceso tributario, haciendo que el cumplimiento de las obligaciones fiscales sea menos engorroso para los contribuyentes repositorio.uts.edu.co. En el Régimen Ordinario, los contribuyentes están obligados a llevar una contabilidad exhaustiva, mientras que el Régimen Simple permite una contabilidad más simplificada, lo cual reduce el tiempo y los costos administrativos asociados revistas.ufps.edu.co.

Además, el proceso de inscripción al Régimen Simple es más ágil que en el Régimen Ordinario, dado que puede completarse en aproximadamente seis meses, frente al

plazo indefinido que suele requerirse en el régimen ordinario. En cuanto a la base gravable, el Régimen Simple calcula el impuesto sobre los ingresos ordinarios del contribuyente, a diferencia del Régimen Ordinario, que considera factores adicionales como los costos y las deducciones revistas.ufps.edu.co. Las personas naturales que están bajo el régimen ordinario deben declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementarios. Esto incluye a quienes tienen actividades económicas registradas en el registro único tributario RUT, siendo de crucial importancia llenar las casillas correspondientes en formulario 001 de la DIAN, esto para evitar errores.

El Régimen Simple ofrece ventajas como una tasa de impuesto sobre la renta más baja en comparación con el Régimen Ordinario repository.ucc.edu.co bonga.unisimon.edu.co. Aunque, presenta algunas limitaciones, como la imposibilidad de deducir ciertos gastos y la obligación de liquidar y pagar el IVA repository.usta.edu.co. Sin embargo en el régimen simple, puedes descontar el pago de pensión del impuesto. Teniendo en cuenta que además, no es necesario declarar renta si estás inscrito en este régimen, lo cual simplifica el proceso contable y tributario.

En donde el surgimiento de nuevos emprendimientos es constante, la elección del régimen de tributación adecuado es crucial para el contribuyente, la tributación pertenece a un derecho público de la Nación, (Lozano, E. 2022). Narrativas tributarias, desempeña un papel crucial permitiendo acceder a los beneficios establecidos por la ley, en este panorama, el Régimen Simple de Tributación, (RST), se ha convertido en una alternativa atractiva para empresas y personas naturales.

En Colombia hay regímenes de tributación los cuales permiten la clasificación a las personas jurídicas y naturales para cumplir con la obligación de aporte al Estado a través de los impuestos nacionales, distritales y departamentales. El régimen ordinario en el impuesto de la renta pertenece a las personas naturales y jurídicas que no posean beneficios especiales, la tarifa de tributación es la general. El régimen especial para las entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), quienes poseen algunos beneficios tributarios, ya

que su objeto social es, beneficiar a una sociedad en general desarrollando las diferentes actividades económicas para las cuales son constituidas. RST creado con la finalidad de favorecer a los emprendedores y empresarios, siendo su finalidad generar una facilidad para tributar, es en unión a la presentación y pago de varios impuestos en una sola declaración anual, (Aura García, Nidia Peña Rodríguez. 2022).

La ley 1943 de ACC2018 orientada a la formalización y generación de empleo, entregó una directriz a los contribuyentes que optaron por inscribirse con responsabilidad en el Impuesto Unificado «47» del Régimen Simple de Tributación (RST) en el Registro Único Tributario (RUT) durante el periodo correspondiente. Esta directriz fue expedida mediante la resolución 000097 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Con su despliegue han surgido varios interrogantes sobre la necesidad de su adopción, principalmente por parte de los contribuyentes que desconocen las ventajas que ofrece. El programa fue creado para agilizar los procesos e impuestos de las pequeñas y medianas empresas en Colombia. Lo cual se pone en manifiesto al comparar entre los inscritos al régimen durante los últimos periodos, contando con inscritos en general hasta el 2023 un total de 125.800 inscritos históricos. Según (Dian, Informe RST. 2023).

En Colombia se puede observar que existe una gran cantidad de pequeñas y medianas empresas en donde constantemente surgen nuevos emprendimientos y negocios, las cuales la mayoría de estas se encuentran al margen del pago de sus impuestos debido a la falta de conocimiento que tienen estos comerciantes sobre dichos impuestos y gracias a esto se mantienen en la informalidad tributaria que por lo general contribuyen al régimen ordinario, en el país optar por un correcto régimen de tributación es ideal, el Régimen Simple de Tributación en Colombia busca hacer más accesible y menos oneroso al momento de cumplir las obligaciones fiscales y tributarias para las pequeñas y medianas empresas, promoviendo así la formalización y el crecimiento económico, pero en realidad desde su comienzo se cuestiona si se ha logrado los objetivos del régimen contribuyente ya

que puede beneficiarse de ellos, en la actualidad la catalogada renta ordinaria siendo este régimen la más utilizada al momento de declarar la renta por lo cual se establece en el impuesto sobre la renta, Ley 56 de 1918. El régimen de tributación simple se creó como sustituto para que todos estos pequeños empresarios o microempresarios pudieran acercarse a los trámites con beneficios que se les brindan. Esto les permitiría pagar sus impuestos mucho más fácilmente, y el Estado también tendría un control sobre ellos. Con el fin de determinar qué beneficios o inconvenientes tiene la introducción del régimen simple de tributación y el impuesto general de renta ordinario en Colombia para los contribuyentes que decidan hacer parte de él, en este trabajo se examinará la legislación, los requisitos y el contexto histórico.

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general realizar un análisis exhaustivo de las ventajas del régimen simple de tributación en comparación con el régimen ordinario en el contexto colombiano, específicamente aplicado al caso de la empresa "El Palacio de las Suelas". Este análisis pretende identificar cuál de estos regímenes puede optimizar la formalización tributaria y reducir la carga fiscal, de acuerdo con las características y necesidades de esta empresa. Para cumplir con este objetivo general, se han establecido tres objetivos específicos. En primer lugar, se busca identificar y comparar los beneficios y limitaciones de ambos regímenes tributarios, considerando aspectos clave como la base gravable, el proceso de declaración y la carga administrativa. Este análisis permitirá evaluar el impacto de cada régimen en la gestión contable de la empresa y su viabilidad según su situación actual. En segundo lugar, se propone evaluar el impacto de cada régimen en el flujo de caja y en la sostenibilidad financiera de "El Palacio de las Suelas". Este objetivo se centra en determinar cómo el régimen simple y el régimen ordinario podrían afectar la liquidez y rentabilidad operativa de la empresa a corto y largo plazo, proporcionando una visión clara sobre los efectos económicos de cada alternativa. Se busca analizar las implicaciones de formalización empresarial que ofrece el régimen simple de tributación frente al régimen ordinario. Este objetivo explora cómo cada régimen impacta en la estabilidad jurídica de la empresa, su acceso a créditos, y los beneficios en términos de competitividad en el mercado. Esta comparación permitirá

recomendar el régimen más adecuado para "El Palacio de las Suelas" y contribuir al fortalecimiento de sus prácticas fiscales y empresariales.

En línea con lo anterior con esto, el (RST) Régimen Simple de Tributación, es un sistema de tributación simplificado que debe declararse anualmente y su pago se realiza con anticipos bimestrales mediante sistemas electrónicos que ha dispuesto la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), su aplicación conforme a la normativa a la ley de crecimiento económico y progresividad Ley 2010 de 2019, esta normativa busca impulsar el crecimiento económico del país, ayudando a simplificar trámites en materia de obligaciones tributarias, muchos contribuyentes consideran que los beneficios ofrecidos por el régimen simple no son suficientes para justificar su adopción. Esto se debe a que, aunque se busca simplificar la carga tributaria, la percepción general es que las ventajas no compensan las limitaciones impuestas por el sistema.

Por consiguiente, El desarrollo de este análisis es significativo porque contempla un estudio comparativo de suma importancia en el ámbito fiscal tributario, el Régimen Simple de Tributación, que ayudará a los contribuyentes que deseen optar por reducidos y procedimientos simplificados, teniendo en cuenta al mismo tiempo factores como una base gravable imponible amplia y vacíos legales que pueden resultar difíciles de aceptar para los contribuyentes.

1. Materiales y métodos

Para la realización de este estudio aplicara un metodológico tipo descriptivo y cualitativo ya que se busca analizar las leyes tributarias que actualmente rigen en Colombia, pretende seguir las nuevas modificaciones a las leyes o normas derogadas o modificadas previamente establecidas por el congreso de la república para el desarrollo de esta investigación, se empleó en analizar y detallar la posición actual del contribuyente persona natural que desarrolla una empresa.

Adicionalmente se llevó a cabo el objetivo en el presente artículo de lograr resultados completos tratando temas relacionados realizando una investigación en diferentes fuentes de información como: Dialnet, ScienDirect, Scopus, repositorios de la universidad Santiago de Cali, Google académico, y publicaciones relacionadas a la declaración de renta trabajos de grado en relación a temas tratados en el presente artículo, y fuentes de información secundarias como: documentos, revistas publicadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Leyes y decretos reglamentarios vigentes del régimen de renta ordinaria y el Régimen Simple de tributación en Colombia, también la información del caso de estudio, se obtuvo de una fuente primaria y se analizó a lo largo de este trabajo.

2. Desarrollo y discusión

Diagnóstico de los Tributos en Colombia y Normativa vigentes para el Régimen: Renta Ordinaria.

Los tributos son las presentaciones pecuniario en dinero que el estado exige, con un propósito fundamental para obtener financiamiento, habiendo existido históricamente desde la evolución de los humanos propuestas por gobernantes y reyes inicialmente fueron acogidas en mayor medida sobre la edad media, cogiendo relevancia como medios de financiación de los costos causados por guerras, especialmente en continentes más desarrollados como Norteamérica, Europa, África y Asia, los tributos cubrían la mayor parte de los aspectos en el desarrollo continuo y siendo denominado como principio, la necesidad de tratar los principios como derecho, reconociendo la posibilidad como una regla positivamente establecida puedan imponer una obligación jurídica (Dworkin, 1986, pág. 42). El aborda en lo que respecta la lógica y la racionalidad del sistema normativo considerando el “principio” que parte en el sentido de un problema sin descartar su fundamental función, se pueda confirmar su existencia en consecuencia de lineamientos de justicia sin aplicabilidad derivadas de leyes sin fuerza normativa, el origen de los impuestos en Colombia se remonta en las comunidades indígenas las cuales han sido parte

fundamental en la historia de Colombia estas quienes fomentaron esta cultura en el país, los cuales tenían que pagar una especie de tributo a los caciques de la época que exigían de lo que producían así contribuyeron a una cultura en un sistema de tributos basado en la contribución de los indígenas con tributos representados mayormente en alimentos y metales estos siendo un tipo de contrato destacado en aquella época de conquista.

las leyes adoptada por los gobiernos de José Manuel Marroquín desde 1897, hasta la actualidad siguen en plan de leyes y normativas a establecerse, el impuesto sobre la renta fue establecido de manera definitiva en Colombia bajo la ley 56 de 1918, este impuesto que conforme a la ganancias gravables obtenidas, este tributo sobre la renta originalmente tenía tarifas bajas progresivas con el tiempo en efecto introduciendo cambios la ley 64 de 1927 bajo el gobierno del ministro de hacienda Esteban Jaramillo se definió por primera vez el concepto de renta bruta y renta líquida, en las primeras estructuras fiscales de aquella época en Colombia, en este contexto tributario anterior corrobora que a partir de esta clasificación comprende con mayor precisión la situación financiera de una persona o entidad.

Rivas Londoño, Fernando de los Ríos, 2020. Mencionan que “en los últimos 30 años el país ha tenido alrededor de 14 grandes reformas tributarias desde gobierno de César Gaviria Trujillo hasta el presente gobierno” Contado con la anterior reforma 2277 de 2022 para la igualdad y justicia social y otras disposiciones, si bien el régimen tributario en el país ha adoptado múltiples reformas y modificaciones aprobadas por el congreso que han aumentado notoriamente el recaudo en los últimos años el recaudo bruto acumulado a octubre de 2023 tuvo un crecimiento del 13,5% Real (Informe de Recaudo Dian) En este crecimiento como su función principal de cubrir los gastos que demandan del presupuesto nacional, la Hacienda Pública es el órgano el cual se encarga de conseguir los recursos monetarios para financiar las diversas fuentes en la sostenibilidad del desarrollo del país, las más grandes responsabilidades del gobierno es el pagar el gasto público social y proveer bienes públicos el sistema tributario exige que todos los contribuyentes tomen conciencia de las obligaciones tributarias como objetivo del cumplimiento de voluntario conforme a la ley, el impacto de la tributación y recaudación fiscal impulsa la inversión

pública y privada atrayendo empresas e inversiones en el desarrollo económico inclusivo ayudando a reducir la desigualdad, actualmente los impuestos más importantes para la recaudación fiscal es el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto sobre la renta.

Este último partiendo del régimen ordinario para gravar la totalidad de las rentas obtenidas por el contribuyente, deben tener una obligación tributaria constante en el tiempo esto genera una cultura tributaria en la sociedad, el Principio de Capacidad Contributiva del sistema tributario por lo cual establece los tributos a recaudarse de acuerdo con la capacidad de cada contribuyente, este principio se basa en buscar que se garanticen la equidad y la justicia en el sistema y la aplicación de este principio implica que los impuestos progresivos sean punto clave para lograr una distribución justa en la carga fiscal, encaminado por el principio de progresividad el cual en el sistema tributario colombiana hace énfasis en la capacidad contributiva de los ciudadanos por lo que son aquellos con mayores ingresos los que deben aportar una mayor contribución en sus recursos, mientras quienes tienen menos ingresos deben contribuir en una menor media, los impuestos se clasifican en directos e indirectos siendo los directos los que recaen sobre la renta y el patrimonio como el impuesto sobre la renta, en cambio los indirectos se aplican al consumo de bienes y servicios, entendiendo la estructura colombiana encabezada por la Rama Ejecutiva la cual es la responsable de implementar las leyes y políticas tributarias, siguiendo la estructura la Rama Legislativa siendo el congreso el responsable de aprobar y modificar las leyes, la responsable de interpretar y hacer cumplir las leyes tributarias es la Rama Judicial.

Al poder analizar los elementos de las obligaciones tributarias que recaen en sujeto activo que es a quien la ley establece para que administre y perciba los tributos en el caso sería el estado colombiano, a través de sus entidades territoriales, la facultad que se encarga que también percibe y exige el pago del tributo es la dirección de impuestos y aduanas nacionales (Dian), el sujeto pasivo se trata de las personas naturales y jurídicas obligadas al pago de los tributos, siempre y cuando haya un hecho generador el cual es el evento o situación que causa la obligación tributaria, siendo el hecho de impugnación el que define específicamente cuándo y cómo se produce la obligación tributaria, por lo tanto

la base gravable es el valor o cantidad sobre la cual se aplica la tarifa a determinar el monto del tributo.

Dentro del contexto tributario la persona natural en Colombia es aquel individuo de nacionalidad que posea una capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, (Decreto 624 de 1989, Artículo 10). Estas obligaciones generadas de acuerdo a la actividad económica del contribuyente y de acuerdo a su residencia fiscal incluido que permanezca de manera continua o discontinuamente en el país por más de 183 días calendario, incluyendo días de entrada y salida del país, durante un periodo cualquiera de 365 días calendario consecutivos,

Una declaración del impuesto sobre la renta indica un proceso de ajuste encaminado a establecer la base gravable del contribuyente que posterior a calcular el impuesto al patrimonio, que luego se ve afectado por descuentos fiscales, los incentivos que pueden afectar la base gravable del impuesto a la renta tratan de los ingresos no constitutivos de renta, los cuales no se toman en cuenta para calcular la base gravable del impuesto sobre la renta, las deducciones son las que disminuyen la renta bruta lo que resulta menor base gravable y las rentas exentas que son ingresos que la ley colombiana declara exentos del impuesto sobre la renta, de acuerdo las responsabilidades en su actividad económica en el caso de estudio con nombre comercial “El Palacio de las Suelas” actividad, (4772). En el registro único tributario, (RUT). Siendo el contribuyente una persona natural, tiene un plazo conforme a las fechas límites establecidos en el calendario tributario desde la página oficial de la dirección de impuestos a aduanas, (DIAN), cumpliendo los plazos con antelación para así evitar una sanción por extemporaneidad, para efectos fiscales se deben declarar todos los ingresos, ordinarios y extraordinarios, gravados y no gravados, de fuente nacional al igual que exterior, susceptibles a incremento patrimonial, (Actualícese 2024). Un ejemplo de esto sería las personas naturales o sucesiones ilíquidas no residentes que deben declarar las rentas en el exterior mientras que las residentes únicamente declaran las rentas obtenidas en Colombia.

Los resultados obtenidos en el análisis de El Palacio de las Suelas revelan que, aunque el Régimen Simple de Tributación ofrece ventajas en la reducción de la carga

administrativa al consolidar múltiples impuestos en una única declaración y permitir pagos bimestrales, esta simplificación no resulta beneficiosa para esta empresa en particular. Al no contar con los ingresos suficientes ni la estructura de costos operativos necesarios para maximizar los beneficios del RST, El Palacio de las Suelas enfrenta una limitación significativa en su capacidad para deducir gastos que impactan su base imponible.

El régimen ordinario, por el contrario, permite una deducción detallada de costos y gastos que se ajusta mejor a la operación diaria de El Palacio de las Suelas. Dado que el régimen ordinario permite una mayor flexibilidad para planificar y gestionar su flujo de caja, esta opción ayuda a reducir la base imponible y optimiza los recursos financieros de la empresa. Además, al mantener una estructura contable detallada y transparente, el régimen ordinario fortalece la relación de El Palacio de las Suelas con entidades de crédito, lo cual es beneficioso si la empresa busca financiamiento o expandir sus operaciones en el futuro.

En conclusión, el análisis muestra que el Régimen Simple de Tributación, aunque simplificado, no proporciona beneficios significativos a El Palacio de las Suelas debido a sus limitaciones en deducciones de costos y en la optimización de la carga fiscal. El régimen ordinario, en cambio, se ajusta mejor a las necesidades de la empresa, permitiendo una gestión más eficiente de sus finanzas y brindando flexibilidad en su planificación fiscal. Por lo tanto, se recomienda que la empresa permanezca en el régimen ordinario para asegurar su sostenibilidad financiera y cumplir de manera eficiente con sus obligaciones tributarias.

Diagnóstico de los Tributos en Colombia y Normativa vigentes para el: Régimen Simple de Tributación

“El régimen simple de tributación, creado por la Ley 1943 de 2018, ha generado diversas reacciones desde su incorporación al ordenamiento jurídico, tanto por parte de los contribuyentes como de las entidades territoriales. Según Patiño (Patiño, 2022), el verdadero desafío radica en la capacidad de este régimen para promover la formalización de aquellos que operan en la informalidad, además de incentivar la creación de empleos

formales que incrementen los ingresos tanto de las entidades territoriales como de la nación”.

“El principal objetivo del régimen simple de tributación es combatir de manera directa la evasión fiscal, simplificar la presentación de las declaraciones fiscales, reducir la carga tributaria y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Según C. A. Takano , en su artículo "Transparencia fiscal y sistemas simplificados, la evasión fiscal se ve favorecida por la complejidad en la declaración y liquidación de los diferentes impuestos”.

“Dado que el monotributo, que resultó ineficiente en la anterior reforma, fue sustituido por el nuevo régimen simple de tributación establecido por la Ley de Financiación, dicho régimen busca reducir las cargas formales y sustanciales impuestas a ciertos contribuyentes, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y promoviendo la formalización.”,(UNAB, 2019).

“En el mismo sentido, Reyes Barbosa (2021), en su investigación titulada Análisis crítico para la configuración de un régimen simplificado de tributación en Colombia a la luz del análisis de otros regímenes simplificados de tributación en Latinoamérica, explica que este tipo de normativa está generalmente dirigida a pequeñas y medianas empresas. Dicho régimen oficializa a quienes desarrollan su actividad de manera informal, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contribuyendo al incremento de la recaudación de impuestos estatales. Se basa en un sistema de tributación único, en el cual las empresas pagan un porcentaje sobre sus ingresos brutos como impuesto principal. El porcentaje varía según el nivel de ingresos y la actividad económica de la empresa” (Freijoo Ortiz, Harrison, 2022).

“En primer lugar, se deben identificar las MIPYMES que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 906 del Libro Octavo de la Ley de Financiamiento, hoy Ley de Crecimiento Económico (Congreso de Colombia, 2019). Estos requisitos incluyen la obtención de ingresos brutos ordinarios o extraordinarios inferiores a 80.000 UVT, la residencia en Colombia y la inversión nacional en el capital de las empresas

jurídicas. Todo esto debe considerarse al evaluar la pertenencia al Régimen Simple de Tributación en aspectos económicos, financieros, tributarios, empresariales, comerciales, sociales, ambientales y tecnológicos.”, (Rendón, González, & Betancourt, 2020) .

“El artículo 907 del Estatuto Tributario establece el Impuesto del Régimen Simple, que incluye el impuesto sobre la renta, el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado. Este régimen ofrece beneficios tributarios de carácter nacional, aplicables a empresas PYMES, personas naturales y personas jurídicas que cumplan con los requisitos para acogerse a él”(Castaño, Calderón, & Alzate-Palacio, 2020)
 “Entre los beneficios tributarios vigentes, destaca el Régimen Simple de Tributación, un sistema que simplifica el cumplimiento de las obligaciones fiscales al consolidar el pago de tres impuestos en una única declaración anual”

Tabla 1

Proceso de anticipos a presentar

Si se inscribe en el registro único tributario	Anticipos que debe presentar respecto de 2023
1 de enero y 28 de febrero de 2023	Total 6 anticipos: Bimestres 1 al 6
1 de marzo y 30 de abril de 2023	Total 5 anticipos: Bimestres 2 al 16
1 de mayo y 30 de junio de 2023	Total 4 anticipos: Bimestre 3 al 6
1 de julio y 31 de agosto de 2023	Total 3 anticipos: Bimestral 4 al 6
1 de septiembre y 31 de octubre de 2023	Total 2 anticipos: Bimestral 5 al 6
1 de noviembre y 31 de diciembre 2023	Total 1 anticipo: Bimestre 6

Fuente: (Dian, Micrositios 2023).

Este régimen ha tenido acogida entre los contribuyentes, pero es primordial que las futuras renovaciones, que seguramente se le aplicarán, no afecten las ventajas tributarias que en el momento lo hacen atractivo entre los contribuyentes. (RST, UNAB). Los contribuyentes que previamente se inscriban al régimen sin tener el Rut actualizado aplica el proceso de anticipos de la figura 1, las personas naturales pertenecientes que no superen los (3.500) UVT en ingresos, deberán declarar únicamente una declaración anual que este consolidada y pago anual sin la necesidad de realizar pagos anticipados (Decreto 624 de 1989, Artículo 910) Detallada en el parágrafo 3, declaración y pago del impuesto. (DIAN, 2024).

El sistema se enfoca en descomplicar los procesos económicos en torno al pago de impuestos, con la finalidad de posibilitar la expansión de las PYMES y posterior formalización. El Régimen Simple de Tributación fue presentado por primera vez a través de la Ley 1943 de 2018, más conocida como Ley de Financiamiento, en términos económicos generales. La propia ley de 1943 de 2018 fue derogada por la Corte Constitucional en octubre de 2019, lo que resulta en la necesidad de un nuevo marco normativo, entre el año 2019, por medio del Formulario 2593, (anticipos del RST). Único disponible durante este año, se recaudaron \$ 72.881.443.000 (DIAN, 2019).

La ley 2010 de 2019, también conocida como la Ley de Crecimiento Económico, reemplazó a la Ley 1943 y retomó las disposiciones del RST; sin embargo, se hicieron algunos cambios. En términos generales, con la ley 2010 de 2019, se estableció el marco normativo que define de manera definitiva el RST.

Los sujetos del régimen son los contribuyentes que realicen actividades empresariales, industriales, comerciales o de servicios, cuyo ingreso bruto total no exceda de ochenta mil (80,000) unidades de valor tributario (UVT). Para la inscripción en el Registro Único Tributario, (RUT). Se puede optar Régimen Simple de Tributación se puede realizar su inscripción entre el 1° de enero y el último día hábil de febrero de cada año (RST, DIAN). Los impuestos que unifica son el impuesto a la renta; impuesto al valor agregado; impuesto de industria y comercio en su parte nacional y la sobretasa bomberil división administrativa. Las personas naturales inscritas que no superen las 3.500

UVT de ingreso, deberán presentar únicamente una declaración anual consolidada, según el (Decreto 1468 de 2019) reglamenta el RST, estableciendo las condiciones, requisitos y procedimientos para su aplicación. Este decreto especifica los formularios a utilizar, el 2593 este formulario permitirá transferir el impuesto sobre las ventas IVA y el Impuesto Nacional al Consumo por Expendio de comidas y bebidas, cuando sean obligados de estos impuestos y los plazos de pago y las tarifas aplicables según la categoría del contribuyente.

Categorías y tarifas del régimen simple de tributación a partir de 2022.

Figura 1 Tarifas de la base del anticipo anual en el Régimen Simple de Tributación

Tarifa Declaración Anual SIMPLE 2022 (Art 908 E.T.)

Ingresos Brutos Anuales Expresados en UVT	Tarifa SIMPLE consolidada GRUPO 1	Tarifa SIMPLE consolidada GRUPO 2	Tarifa SIMPLE consolidada GRUPO 3	Tarifa SIMPLE consolidada GRUPO 4
0 - 6,000 UVT (\$0 - \$228'024.000)	2.0%	1.8%	5.9%	3.4%
6,000 - 15,000 UVT (\$228'024.000 - \$570'060.000)	2.8%	2.2%	7.3%	3.8%
15,000 - 30,000 UVT (\$570'060.000 - \$1'140'120.000)	8.1%	3.9%	12.0%	5.5%
30,000 - 100,000 UVT (\$1'140'120.000 - \$3'800'400.000)	11.6%	5.4%	14.5%	7.0%

Fuente: (Dian, Tarifas RST 2022).

Figura 2.

Tarifas del Régimen Simple de Tributación (RST)

Ingresos Brutos (UVT)	Grupo 1 (Tiendas pequeñas, minimercados, micromercados, peluquerías)	Grupo 2 (Actividades comerciales al por mayor/detallista, servicios técnicos, manufactura)	Grupo 3 (Expendedores de comidas y bebidas, transporte)	Grupo 4 (Educación y actividades de atención a la salud humana y asistencia social)	Grupo 5 (Servicios profesionales, consultoría, actividades científicas, liberales)	Grupo 6 (Reciclaje, recuperación de materiales y desechos)
0 - 6,000 UVT	1.2%	1.6%	3.1%	3.7%	7.3%	1.62%
6,000 - 15,000 UVT	2.8%	2.0%	4.5%	5.0%	-	-
15,000 - 30,000 UVT	4.4%	3.0%	4.9%	5.4%	8.3%	-
30,000 - 100,000 UVT	5.6%	4.5%	5.9%	-	-	-

Tarifas de la base del anticipo bimestral en el Régimen Simple de Tributación

Fuente: (DIAN, Decreto 624 de 1989, Art 908 E.T.).

Figura 3.

Análisis de comportamiento de nuevas inscripciones al RST anual



Fuente: Micrositios Dian, Así Vamos RST, 2023.

A partir de la figura 3, se observa un incremento notorio en las inscripciones históricas por periodos últimos en los cuales se ve un incremento en las tasas de adopción por parte de los contribuyentes sea personas naturales y personas jurídicas, los cuales optaron por pertenecer al régimen simple de tributación, destacando factores como la fuerte inclinación en los contribuyentes a una adopción tributaria más simplificada, también facilita el cumplimiento de obligaciones tributarias ya que el régimen presenta menos declaraciones anuales, al igual que una reducción de costes tributarios al reducir los costos asociados a la carga tributaria y tréfas mas bajas que las del régimen ordinario.

Ventajas del Régimen Simple de Tributación VS Renta ordinaria

Simplificación de trámites administrativos: La eficiencia administrativa de Rst es una de sus mayores ventajas, es un sistema de tributación igual para personas naturales y personas jurídicas, el Rst combina múltiples impuestos en un único pago bimestral, (García & Casallas, <https://repository.uniminuto.edu/>, 2022). Lo que resulta en una

reducción de las tareas administrativas y una mayor productividad para las empresas de tal modo que no tiene regímenes excepcionales de determinación, excusiones, ni tratamientos preferenciales. (Ortiz, 2022).

Facilita la formalización de empresa: El Rst, tiene como objetivo facilitar la formalización de las pymes, un sector que históricamente ha sido informal en Colombia. Rst, promueve la facilidad y el costo de cumplir con las regulaciones tributarias al alentar a las empresas informales a registrarse, lo que les brinda beneficios adicionales como préstamos bancarios y asistencia gubernamental. (BAQUERO, MONCADA, MURILLO, & SANABRIA, s.f.).

Mejora del flujo de caja: La aplicación del régimen ordinario puede crear tensiones en el flujo de caja a través de los pagos mensuales y anuales a las autoridades fiscales. Por otro lado, RST realiza pagos bimestrales, al introducir pagos menos frecuentes se logra un mecanismo de gestión más estable; tiende a mejorar la posición de liquidez. Esa estructura simplificada facilita a las empresas planificar y administrar el flujo de caja, característica especialmente atractiva financiera de las pequeñas y medianas empresas.

Incentivos fiscales: Las tasas son significativamente más bajas: en comparación con el régimen ordinario, esto puede significar un ahorro fiscal sustancial para las empresas. Al reunir varios impuestos en una única tasa, el RST permite con una declaración anual presenta y paga hasta 6 impuestos, también puede dar a los contribuyentes una mayor certeza sobre cuánto deben pagar en impuestos, lo que hace que sea más fácil para las empresas planificar sus finanzas ya que no presenta renta ni anticipo de renta.

Fomenta simplificación y reducción de la carga fiscal bajo el RST pueden mejorar la competitividad de las PYMES. Con menores costos administrativos y fiscales, ya que no tendrá que practicar retenciones, y autorretenciones a título de renta con excepciones y no

implementa sanción por extemporaneidad de la presentación bimestral del formulario 2593 Recibo electrónico simple.

Deducciones y exenciones fiscales: El régimen del impuesto regular incluye una amplia variedad de deducciones y exenciones fiscales, y no hay nada similar en relación con el RST. Las deducciones más comunes se pueden realizar por inversiones en otros en activos fijos, gastos utilizados para investigar y desarrollar, donaciones, y varios otros gastos operativos que pueden reducir la base tributaria imponible los descuentos tributarios Incentiva a la Bancarización con un descuento de 0,5% lo que es medio electrónico, al igual que descuentos al Gravamen al Movimiento Financiero 4x1000, al igual que no aplica retenciones en la fuente en el flujo de caja, y obteniendo menos costos asociados a la contratación de personal, ya que el contribuyente obtiene un 12% en descuento de pensiones procedencia de descuento aportes artículo 1.5.8.3.2 Compilación jurídica de la DIAN y deducciones en aportes según establecidos en el artículo 114-1 del Estatuto tributarios.

Reducción de la evasión fiscal: El diseño del RST, con su simplificación y tarifas accesibles, también contribuye a la reducción de la evasión fiscal, al facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y ofrecer un régimen más atractivo, como menos incentivos para evadir impuestos, ya que Simplifica la manera en que paga el Impuesto y no presenta declaración anual de Industria y Comercio, el complementario de Avisos y Tableros y la Tasa Bomberil, lo que puede aumentar la recaudación fiscal en el largo plazo ya que no presenta periódicamente el IVA, bimestral o cuatrimestral si no, una sola anual, como también, no es responsable de transmisión de nómina electrónica, ni requiere procesos adicionales para pedir saldos a favor, y soportes de Costos y Gastos bajo excepciones.

Brinda apoyo a la creación de empleo: La reducción de la carga fiscal y administrativa puede permitir a las empresas destinar más recursos a la creación de empleo. Las PYMES, al ver reducido su costo operativo, pueden invertir en la contratación de más personal, contribuyendo así a la generación de empleo y al desarrollo económico del país.

Adaptabilidad y flexibilidad: El RST representa un marco más adaptable y flexible que el régimen ordinario. El RST es elegible para las empresas si coinciden con los criterios de ingresos y actividades y presente una disposición para volver al marco tributario ordinario, que es una intervención significativa de tolerancia. Por ende, la mayoría de las empresas pasarían a este régimen mediante actualización de la inscripción al impuesto esta opción al prever una expansión en sus operaciones.

Fomento del crecimiento sostenible: Al reducir las barreras fiscales y administrativas, el RST facilita el crecimiento sostenible de las PYMES. Estas empresas pueden concentrarse en estrategias de largo plazo, mejorando su sostenibilidad y contribuyendo al desarrollo económico del país de manera más efectiva.

Apoyo a la innovación y emprendimiento: El RST puede ser muy provechoso para los emprendedores y los startups, ya que estas dos últimas, generalmente, encuentran muchos obstáculos a su paso en las primeras etapas. En primer lugar, la simplificación y la reducción de impuestos les permitan enfocarse en las tareas más críticas, como la innovación y la mejora de un producto o servicio, en lugar de en asuntos tributarios fiscales.

Desventajas de pertenecer al Régimen Simple de Tributación.

Su limitación en la deducción de costos y gastos no permiten las deducciones de los costos y gastos relacionados a su actividad económica, lo que puede interferir en la rentabilidad y la capacidad de la empresa.

Tiene una más alta carga impositiva para las empresas con más beneficios. El RST tiene tarifas progresivas, lo que significa que a medida que aumentan los ingresos, incrementa el porcentaje de impuesto a pagar (García & Peña, 2022).

Restricciones en cuanto a los distintos sectores y actividades económicas el régimen simple, tiene limitantes que afecta a los tipos de actividades económicas que puedan ser de hecho, como quienes no pueden optar por el simple según, (Decreto 624 de

1989, Artículo 906 E.T.) Por tanto, algunos sectores como los servicios profesionales especializados no pueden acogerse al régimen simple.

El régimen simple tiene menos opciones de planificación fiscal contable tributaria que el régimen ordinario, lo cual hace que las empresas pueden tener menos margen para aplicar las estrategias de planificación del impuesto ya que con un rango entre el 1.2% y 14.5% de tarifa en impuestos, el contribuyente podría planificar para ajustar la estructura fiscal a sus necesidades. (González, 2023).

Tabla 2. Comparación de tarifa del impuesto de renta en régimen ordinario

Año	Tarifa
2020	32%
2021	31%
2022	35%
2023 y siguientes	35%

Fuente: elaboración propia.

Al observar la tabla 2, se diferencian las tarifas que ha tenido el impuesto de renta en el régimen ordinario, en su última modificación en la ley 2277 de 2022 en su artículo 10, de esta ley enfocada en el aspecto del sistema de retención en la fuente siendo un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta, se detalla las tarifas del impuesto de renta del 35%. Cuando así lo exija la normatividad vigente, deben presentar una declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios. modificado por el artículo 28 Ley 223 de 1995, la declaración bimestral del impuesto sobre las ventas para quienes tengan a su cargo la obligación de dicho impuesto. Para los contribuyentes del régimen simplificado se exige la declaración anual. lo que se comprueba un aumento en su tarifas de tributación en las rentas obtenidas en el periodo, se observa que en los últimos periodos a tenido un aumento notable en la base de este impuesto que esta ley introdujo.

Ventajas del régimen ordinario vs régimen simple de tributación

Concepto	Renta Ordinaria	Regimen Simple
Impuestos Incluidos	Renta , IVA, ICA, Rentenciones	Renta, IVA, ICA, Sobretasa Bomberil
Periodicidad de Pago	Anual (Renta), Mensual (IVA,ICA)	Bimestral (Todos)
Sujetos	Todas las empresas	PYMES con Ingresos <80.000 UVT
Tramites	Complejos y numerosos	
Costos administrativos	Altos	BAJOS

Fuente: Elaboración Propia.

Planificación fiscal flexible: El régimen ordinario tiene en cuenta la idea de flexibilidad, través de este, las empresas pueden implementar enfoques más avanzados y sofisticados de planeación fiscal. A su vez, hay oportunidades adicionales para rentabilizar un impuesto. Se puede aplicar una amplia variedad de deducibles, créditos fiscales y otros estímulos fiscales que no están disponibles en el RST (Saldarriaga, parrado, & sierra, 2021).

Acceder a los tratados de doble imposición: Las empresas en el régimen ordinario pueden acceder, en la medida de sus proyecciones internacionales y sometimientos a los límites en dependencia de los convenios, a los tratados internacionales para evitar la doble imposición que Colombia ha firmado con otros países. Esto implica que puede optar siempre y cuando sea el caso a tasas impositivas sobre ingresos desde el exterior más bajas. A modo paliativo, la doble tributación del ingreso natural en diferentes jurisdicciones.

Crédito Fiscal por retenciones en la fuente: Bajo el régimen ordinario, una empresa puede optar por los créditos fiscales por retenciones en la fuente, los cuales pueden ser deducibles en contra del impuesto sobre la renta a pagar. Esto también implica desahogar la carga fiscal, porque las retenciones en la fuente son pagos preconcebidos, sirven como pagos a los anticipados del impuesto sobre la renta.

Personalización del plan contable: Bajo el régimen ordinario, una empresa puede personalizar su plan contable y de gestión fiscal según sea de su necesidad. Este se traduce más que todo en para empresas con grandes posiciones en el mercado, o que tengan una diversificación de sus operaciones; porque requiere de un plan contable más complejo para llevar una organización de sus registros propiamente dicha y el reporte económico. .

Complejidad para grandes empresas: El régimen ordinario es más adecuado para grandes empresas que tienen estructuras operativas y financieras complejas. Estas empresas a menudo tienen los recursos y la capacidad administrativa para manejar los requisitos fiscales y pueden beneficiarse de las ventajas específicas que ofrece el régimen ordinario en términos de deducciones y créditos fiscales.

Planeación financiera de largo plazo: El régimen ordinario permite una mayor y más detallada proyección de la planeación financiera de largo plazo. En lo que respecta a las obligaciones fiscales, las empresas son capaces de ajustar sus estrategias operativas y financieras para concretar inversiones, expansiones y desarrollos de negocios informados.

Cumplimiento de normas internacionales: Si una empresa desea operar a nivel internacional o tiene la intención de hacerlo, el régimen ordinario los pone en estrecho contacto para todas las normas y estándares fiscales. Esto armoniza la regulación fiscal extranjera, aumentando la competitividad de toda la empresa a escala mundial.

Gestión mejor de pasivos fiscales: El régimen ordinario facilita una gestión óptima de los pasivos fiscales utilizando prácticas de contabilidad y planificación fiscal más avanzadas. Las empresas pueden ajustar sus políticas contables y fiscales para responsabilidades fiscales y mejorar su posición financiera.

Fomento de la responsabilidad corporativa: las empresas bajo el régimen ordinario pueden verse más motivadas a adoptar una responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, ya que estas prácticas estarán directa e indirectamente vinculadas a reducciones o beneficios fiscales específicos que beneficien el desarrollo sostenible y el bienestar.

Posible reducción en los tiempos asociados con la revisión y la auditoría: Dado que las sanciones de registros contables más detallados están disponibles, las empresas pueden estar seguras de que enfrentarán tiempos de revisión y auditoría reducidos. Esto reducirá la incertidumbre y el riesgo inherentes asociados con auditorías fiscales y mejorará la imagen general de la empresa para los organismos fiscales. (Leal, 2018).

RESULTADO

Al momento de analizar las ventajas del régimen simple, las obligaciones fiscales de las pequeñas y medianas empresas, así como de los trabajadores independientes se han diseñado para tributar simplificada, como también estimular la formalización. pero al analizar que se puede descontar la seguridad social, como la variación en tasas de obligaciones tributarias. En algunos casos, el régimen ordinario puede resultar en un mayor pago de impuestos comparado con el régimen simple. Por ejemplo, se menciona que el valor mensual del impuesto de renta en el régimen ordinario podría ser significativamente mayor que en el régimen simple, pero dependiendo de la actividad económica del contribuyente, se determinó que ya que el contribuyente al estar en el régimen ordinario, obligado a declarar el impuesto sobre la renta, dado el caso en el que se califica para pagar el impuesto se deberá reflejar correctamente la situación del contribuyente en el formulario, teniendo en cuenta la situación actual del contribuyente se opto por seguir perteneciendo al régimen ordinario, como persona natural no responsable de iva, ya que las cargas tributarias no son mayores que al pertenecer al régimen simple y esto conlleva también a un seguimiento de profesionales en contabilidad, reflejando más gastos en pago de honorarios reflejados dentro del flujo de caja.

De acuerdo con la normatividad del estatuto tributario y decreto reglamentario se elaboró la siguiente tabla comparativa entre el régimen ordinario y el régimen simple de tributación sobre sus características y beneficios.

Tabla 3. Cuadro comparativo del Régimen simple de tributación vs el régimen ordinario.

Presenta un cuadro comparativo de características clave entre el RST y el régimen ordinario, detallando los impuestos incluidos, la periodicidad de los pagos y las deducciones fiscales aplicables. Esta tabla revela que, aunque el RST simplifica los trámites administrativos al consolidar varios impuestos en una sola declaración bimestral, su estructura limita la capacidad de deducción de costos y gastos operativos. Para El Palacio de las Suelas, cuyos costos de operación son elevados, el régimen ordinario ofrece una mayor optimización fiscal debido a su flexibilidad en deducciones y créditos fiscales, lo cual se traduce en una base gravable más ajustada a la realidad financiera de la empresa.

Características	Régimen simple de tributación (RST)	Régimen ordinario
Objetivo principal	Simplificación y formalización de PYMES	Tributación detallada y completa
Sujetos	PYMES con ingresos \leq 80.000 UVT	Todas las empresas, sin límite de ingresos
Impuestos incluidos	Renta, IVA, ICA, Sobretasa Bomberil	Renta, IVA, ICA, Retenciones, otros impuestos específicos
Periodicidad de pago	Bimestral	Mensual, trimestral, anual (según impuesto)
Trámites administrativos	Simplificados, unificación de varios impuestos en uno solo	Complejos, múltiples declaraciones y pagos

Deducciones y exenciones fiscales	Limitadas	Amplias, incluyendo inversiones, donaciones, I+D, etc.
Créditos fiscales	No aplican	Disponibles, incluyendo retenciones en la fuente
Acumulación de pérdidas fiscales	No permitido	Permitido, compensación en años posteriores
Tratados de doble imposición	No aplican	Aplican, reducción de doble tributación internacional
Flexibilidad en planeación fiscal	Limitada	Alta, estrategias avanzadas de optimización fiscal
Gestión de pasivos fiscales	Simplificada	Detallada y precisa, manejo avanzado
Auditorías y revisiones	Menores tiempos de revisión debido a simplificación	Mayor detalle, pero registros más completos
Acceso a incentivos sectoriales	Limitado	Amplio, incentivos regionales y sectoriales disponibles
Responsabilidad corporativa	Incentivos limitados	Mayor incentivo para adopción de prácticas sostenibles
Credibilidad y transparencia	Mejorada, pero menos detallada	Alta, registros contables completos y detallados
Costo de cumplimiento	Menor	Mayor, debido a la complejidad y número de trámites
Planeación financiera	Simplificada	Detallada y de largo plazo
Inclusión sectorial	Amplia, diversas actividades económicas	General, pero con más beneficios específicos según el sector

Fuente: Elaboración Propia. Inspirado en caso de estudio el palacio de las suelas

Las Personas Naturales clasificadas como NO Responsable de IVA, según este en su última actualización del Registro único tributario, como lo es el contribuyente del caso de estudio en su actividad principal es la 4772, Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados (CCB, 2024) esta se encuentra en la categoría No.2 del art. 908 del estatuto tributario, no percibe ingresos adicionales y no cuenta con personal de nómina. Es responsable del impuesto de renta.

Expone los requisitos específicos para optar por el RST, tales como el umbral de ingresos, la residencia fiscal y la paz y salvo en obligaciones tributarias y de seguridad social. Esta información es crucial, ya que demuestra que, aunque El Palacio de las Suelas cumple con ciertos requisitos básicos, no alcanza el umbral de beneficios tributarios del RST, dado que sus características operativas y fiscales no se adaptan plenamente a las condiciones del régimen. Esta limitación en el aprovechamiento de deducciones y exenciones hace que el régimen ordinario sea una opción más favorable para optimizar la carga tributaria de la empresa.

Como primera medida se analiza si el contribuyente cumple con los requisitos de condiciones para pertenecer al régimen simple como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4.

Verificación de cumplimiento de requisitos para RST

M	ITE	CONDICIONES	SI	O
1		Que la persona natural o jurídica en la que sus socios o accionistas practiquen actividades comerciales, nacionales o extranjeras, y que residan en Colombia.	X	

2	Que durante el año gravable anterior hayan obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 100.000 UVT el régimen simple de tributación, estará reglamentado que los ingresos del año anterior no superen estos límites.	X	
3	Si el contribuyente practica distintas actividades económicas empresariales, o sociedades las cuales estén inscritos al régimen, se evaluará la proporción en sus participaciones	A N	
4	Si el contribuyente tiene una participación superior al 10% en una o más sociedades que no estén inscritas al régimen simple al igual que si el contribuyente pertenece al área administrativa de otra sociedad se evaluará los límites máximos de su participación	A N	
5	El contribuyente deberá estar a paz y salvo en sus obligaciones tributarias nacionales, departamental y municipal, al igual que sus obligaciones y contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral, también con su respectiva inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) y con las exigencias de medios electrónicos de cumplimiento, firma electrónica y factura electrónica.	X	

--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia.

Habiendo cumplido con los requerimientos al pertenecer el régimen simple de tributación se extrajo la información de la empresa El Palacio de las Suelas para realizar los comparativos del cálculo en el impuesto sobre la renta entre el régimen ordinario y régimen simple de tributación, correspondiente al año 2023 y proyectado en el 2024 a 2025, arrojando los siguientes resultados para analizar si al contribuyente en mención le es o no conveniente pertenecer al el régimen simple.

Tabla 5.

compara el monto de los impuestos a pagar en ambos regímenes, evidenciando una mayor carga fiscal en el RST debido a la limitación de deducciones. En el caso de El Palacio de las Suelas, se observa que, bajo el régimen ordinario, la empresa puede reducir significativamente su base imponible al incluir costos y gastos relevantes en sus operaciones. Esta capacidad de reducir la base gravable resalta la eficiencia fiscal que el régimen ordinario proporciona en comparación con el RST, haciendo de esta opción una elección más alineada con los objetivos financieros de la empresa.

Comparación en la liquidación de impuestos año 2023

Concepto	Régimen Ordinario	Régimen Simple
Ingresos Año 2023	98.954.000	98.954.000
NOTA: ingresos recibidos con tarjeta \$39,581,600 y en efectivo:\$59,372,400		
Deducciones	0	0
Costos y gastos procedentes	67.740.727	0

Renta Líquida	31.213.273	98.954.000
Valor Renta en UVT	736 UVT	2.334 UVT
Tarifa Impuesto Renta	0%	1,6%
Impuesto a Pagar	0	1.583.264
Descuentos		
Salarios del año y aporte pensional	0	0
Pagos con tarjeta 0,50%		197.908
Total, descuentos	0	1.506.185
Total, Impuesto a Pagar	0	1.385.356

Fuente: Elaboración propia, inspirada en Caso de Estudio Palacio de las Suelas.

Estructura y perfil financiero:

la empresa el palacio de las suelas ubicada en la ciudad de cali es una mipyme la cual su estructura de costos se basa en la compra de las suelas ya que se dedica a la comercializacion, tambien el envio que es lo que me permite que me llegue el producto a mi local y en general solamente cif como arriendo servicios y nómina directa, y en cuanto a los gastos son solamente de aseo y alguna reparación locativa que haya que hacer en el local que sucede muy pocas veces, por el lado de flujo de caja se maneja el 5% de las compras en credito y el 95% de contado el cual me permite tener un flujo de caja muy satisfactorio y suficiente para cumplir tanto con mis costos como con mis gastos, mas aun que tengo la facilidad de tener el 80% de mis proveedores de credito, lo cual me permite aun mas liquidez y facilitación de stock de inventario. siendo esta una de las razones por las cuales no es tan necesario acudir a el regimen simple de tributacion el cual permite un mayor flujo de caja, especialmente a las personas que tienen este rubro con un poco de limitaciones, el cual evidentemente no sería mi caso, tengo una rentabilidad aproximada por cada producto del 15 al 20% siendo estar otra razón por la cual prefiero no acudir al régimen simple de tributacion pues ya con los visto anteriormente, se puede deducir que se pagaría mas en este régimen lo que pues ya evidenciando que se tiene poca rentabilidad en

mi empresa, pues pasarme a este régimen ocasiona aún mas gasto ocasionando así una rentabilidad neta menor

por el lado de los empleados de el palacio de las suelas, en el momento el palacio de las suelas al ser una empresa familiar cuenta con su dueña y un familiar que la apoya en la parte operativa 2 veces a la semana, el cual también es otro motivo por el cual entrar a este regimen no seria muy conveniente al comparación de otras empresa que si tienen empleados y pueden aprovechar el beneficio que este régimen incluye para este rubro para el cual esta empresa no aplica.

en nuestras operaciones de ventas diarias nuestro flujo de efectivo es un 50% efectivo 50% medios de pago electrónicos, utilizando solamente una cuenta bancaria, facilitando así el proceso de reconocimiento de movimientos y declaracion

el palacio de las suelas tiene una proyección a 3 años que aproximadamente se consiga un crecimiento del 80% el cual implique expandirnos a 2 locales y tengamos que tener a cargo un aproximado de 4 empleados, proyectándose así implementar en un futuro el régimen simple de tributación ya que con estas especificaciones y en una empresa más grande y más consolidada, con muchas mas responsabilidades y muchos más movimientos seria completamente mas beneficioso que en las condiciones actuales

Conclusiones

De acuerdo con lo ya estudiado y analizado a lo largo del artículo se podría inferir que el Régimen simple de tributación para el estado se convierte en una de las herramientas que más recursos ahorra porque en las declaraciones no hay deducciones por

costos y ni deducciones por ingresos no constitutivos de renta, por lo que estas declaraciones no necesitan ser auditadas sino que solamente los ingresos pueden ser auditados a través de la factura electrónica de los contribuyentes el cual ya se encuentra legalizada; este ahorro de tiempo y dinero podría ser utilizado por la DIAN para monitorear a los contribuyentes en el régimen ordinario, en la prevención de evasión y otros asuntos fiscales.

Basado en lo anterior, este régimen impulsa el espíritu empresarial, la creación de empresas y el pago equivalente a sus capacidades para contribuir a los gastos del país. A nivel de las compañías, este régimen mejora sus flujos de caja en cuanto a la retención en la fuente y auto renta. Además, permitiría deducir directamente del impuesto pagado el fondo pensionario de los empleados lo cual produciría una generación mayor de empleo y formalización de puestos existentes elevando la economía nacional

la bancarización se ha convertido también en un plus de este régimen pues con el mismo fin de que el objetivo de este régimen sea legalizar las empresas en este caso todo lo que concierne a ingresos por movimientos en bancos en este régimen se tiene un descuento de 0.5% sobre los ingresos que se realizaron por este medio siguiendo con la idea planteada logrando así un beneficio para el contribuyente de la misma forma para el estado un método de fiscalización y control, lo que lo hace más llamativo a los contribuyentes viéndolo como una opción para disminuir impuesto y no solo para generar erogaciones por cobros de 4x1000, comisiones bancarias, IVA y cuotas de manejo Además, este enfoque permite ahorrar tiempo en gastos administrativos ya que se consolida un solo impuesto, que comprende el impuesto de renta, Ica y al consumo, pero con pagos bimestrales que se acreditan en la declaración anual al final del año fiscal

Lo anterior son algunos de los beneficios que gozan algunas empresas o personas naturales que cuentan según con nuestra investigación con ingresos significativos equivalentes a más de cien millones de pesos; dado que adentrándonos a nuestro caso de estudio tenemos que aquellos contribuyentes que no superen este monto el régimen simple de tributación no es favorable debido a que conlleva a un pago de mayor impuesto razón por la cual no pueden utilizar todos sus costos y gastos de la operación porque el

mencionado régimen no permite esta opción adicionalmente esta empresa tampoco puede acceder a los beneficios de descuentos de aportes pensionales puesto que no tiene a cargo ninguna relación laboral, tampoco en este caso podemos acceder a otro beneficio debido a que el contribuyente no es agente de retención razón por la cual no podría acceder a la no aplicación de retenciones que podrían interferir en el flujo de caja, llegando así al consenso que el régimen simple de tributación es una excelente alternativa para muchas empresas, pero en este caso de estudio en particular encontramos su mejor opción es seguir perteneciendo al régimen ordinario, por supuesto acotando de que si en algún momento esta empresa llega a crecer exponencialmente y siga cumpliendo con todos los requisitos del régimen simple de tributación se convertiría en su opción más favorable dado a todos los beneficios tributarios y descuentos que pudimos analizar a lo largo de este trabajo.

Diagnóstico del resultado que obtiene el contribuyente El Palacio de la Suelas, en nombre comercial, si este decide optar voluntariamente por el Régimen Simple de Tributación, este le evidencia diferentes beneficios notorios como si le conviene declarar sus declaraciones de renta que se presente sin un pago adscrito, al igual si al acceder a estos mecanismos especiales, contrario a las obligaciones del régimen Ordinario el cual siempre deberán liquidar anticipos bimestrales o cuatrimestrales obligatorios y presenta declaración anual con pago. Con el fin de reducir cargas formales y sustanciales de los contribuyentes e impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias del impuesto unificado en este modelo opcional. La empresa de nombre comercial, El Palacio de las Suelas, le es recomendable optar por quedarse en el régimen actual del impuesto sobre la renta ordinaria, ya que en régimen simple de tributación muestra unos resultados que conllevan una mayor carga tributaria en materia obligaciones competentes a su actividad.

Referencias

- Decreto 2420 de 2015 normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>
- Dworkin 1986, pag. 42). <file:///C:/Users/57314/Downloads/Dialnet-LaTeoriaDeRonaldDworkin-174801.pdf>
- Gómez Ramírez, N. (2010). Impuestos Colombianos. Disponible en: <https://repositorio.konradlorenz.edu.co/handle/001/2910>
- IMPUESTOS EN COLOMBIA | LEGISLACIÓN deleyesencolombia.blogspot.com (2022).
- Ley 56 de 1918 por lo cual establece el impuesto sobre la renta <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019421>
- Olarte-Bracho, J. L. ., Rodriguez-Molano , L. G. ., & Echeverría-Lozano, J. P. . (2019). Análisis del régimen simple de tributación en Colombia. *Reflexiones Contables*, 2(1), 90–97. <https://doi.org/10.22463/26655543.3000>
- Zorrilla-Salgador, J.P. (2014). "Historia del Impuesto Sobre la Renta". Blog, El Analista Económico-Financiero, 23/06/2014. Recuperado de <https://elanalistaeconomicofinanciero.blogspot.com/2014/06/historia-del-impuesto-sobre-la-renta.html>
- Lozano, E. (2022). *Narrativas tributarias 3*. (1ª Ed.). Universidad De Los Andes. <https://www.alphaeditorialcloud.com/reader/narrativas-tributarias-3-1687974722?location=106>
- Rivas Londoño, C., & Fernando de los Ríos, J. (2020). Cuáles son los principales cambios fiscales que han traído las últimas 3 reformas tributarias y cual es su naturaleza. Recuperado el 10 de 2020, de [repository.ucc.edu.co/:](http://repository.ucc.edu.co/)

[https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18389/5/2020_cu%
ios_fiscales.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18389/5/2020_cu%c3%a1les_cambios_fiscales.pdf)

Moncada Rendón, Juan Carlos

Tributación en micros, pequeñas y medianas empresas -
Dialnet (<https://dialnet.unirioja.es/metricas/documentos/ARTREV/8705882>)

Dian, Micrositios Régimen Simple Tributación Así Vamos Así vamos en el RST

Taka 206, Revista del Instituto Colombiano de Derecho Tributario, 75: 2016 Revista ICDT 78

Análisis crítico para la configuración de un régimen simplificado de tributación en Colombia, a la luz del análisis de otros regímenes simplificados de tributación en Latinoamérica

M. A Reyes Barbosa

Análisis de la eficacia del régimen simple de tributación en el sector calzado del municipio de San José de Cúcuta. Estudio de caso | Revista de Derecho Fiscal

Paula Andrea Beltrán Patiño

Análisis de la eficacia del régimen simple de tributación en el sector calzado del municipio de San José de Cúcuta. Estudio de caso | Revista de Derecho Fiscal

BAQUERO, MONCADA, MURILLO, & SANABRIA. (n.d.). <https://repository.unipiloto.edu.co/>. Retrieved from google academico: [https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/8142/Trabajo%20de%20Grado%20AN%
c3%81LISIS%20DE%20CONVENIENCIA%20DEL%20R%
c3%89GIMEN%20SIMPLE%20DE%20TRIBUTACI%
c3%93N%20EN%20UN%20MINIMERCADO.pdf?sequence=1](https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/8142/Trabajo%20de%20Grado%20AN%c3%81LISIS%20DE%20CONVENIENCIA%20DEL%20R%c3%89GIMEN%20SIMPLE%20DE%20TRIBUTACI%c3%93N%20EN%20UN%20MINIMERCADO.pdf?sequence=1)

Castaño, A. G., Calderón, C. L., & Alzate-Palacio, J. M. (2020). Beneficios tributarios de carácter nacional aplicados por las PYMES del Departamento del Quindío entre los años gravables 2015 - 2020*. <https://revistas.unilibre.edu.co/>.

CCB. (2024). <https://linea.ccb.org.co/>. Retrieved from [https://linea.ccb.org.co/:
https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/](https://linea.ccb.org.co/:https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/)

DIAN. (2024). vue.gov.co. Retrieved from vue.gov.co: <https://www.vue.gov.co/tramites-y-consultas/regimen-simple-de-tributacion>

García, & Casallas. (2022). <https://repository.uniminuto.edu/>. Retrieved from [https://repository.uniminuto.edu/:
https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/17101/2/TE.GTB_GarciaAlejandro-CasallasCristian_2022](https://repository.uniminuto.edu/:https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/17101/2/TE.GTB_GarciaAlejandro-CasallasCristian_2022)

García, & Peña. (2022). <https://repository.unilibre.edu.co/>. Retrieved from [https://repository.unilibre.edu.co/:
https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/27635/Final%20-%20GT%20-%20Garcia%20-%20Pe%C3%B1a.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/:https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/27635/Final%20-%20GT%20-%20Garcia%20-%20Pe%C3%B1a.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

González, S. Y. (2023). <https://actualicese.com/>. Retrieved from [https://actualicese.com/:
https://actualicese.com/ventajas-y-desventajas-del-regimen-simple-de-tributacion-ag-2023-a-que-tipo-de-contribuyentes-beneficia/](https://actualicese.com/:https://actualicese.com/ventajas-y-desventajas-del-regimen-simple-de-tributacion-ag-2023-a-que-tipo-de-contribuyentes-beneficia/)

Leal, A. C. (2018). [siigo](http://siigo.com). Retrieved from [siigo](http://siigo.com): <https://www.siigo.com/blog/empresario/diferencias-entre-el-regimen-comun-y-el-regimen-simplificado/>

Ortiz, H. S. (2022). <https://repository.ucc.edu.co/>. Retrieved from [https://repository.ucc.edu.co/:
https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/38cef69d-f56e-400f-9c1b-6fc5ff2d8e43/content](https://repository.ucc.edu.co/:https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/38cef69d-f56e-400f-9c1b-6fc5ff2d8e43/content)

- Patiño, P. A. (2022). Análisis de la eficacia del régimen simple de tributación en el sector calzado del municipio de San José de Cúcuta. Estudio de caso. Revista de derecho Fiscal. revistas.uexternado.edu.co.
- Rendón, J. C., González, R. L., & Betancourt, F. M. (2020). Tributación en micros, pequeñas y medianas empresas. dialnet.unirioja.es/.
- Saldarriaga, parrado, & sierra. (2021). <https://repository.ucc.edu.co/>. Retrieved from <https://repository.ucc.edu.co/>:
<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/36deb63b-d1c4-47ce-8799-bdfd292238f3/content>
- UNAB. (2019). El régimen simple de tributación. unab.edu.co
- Gobierno de Colombia. (2015). Decreto 2420 de 2015: Normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>
- Gómez Ramírez, N. (2010). Impuestos colombianos. Editorial Konrad Lorenz. Recuperado de <https://repositorio.konradlorenz.edu.co/handle/001/2910>
- Zorrilla-Salgador, J. P. (2014, junio 23). Historia del impuesto sobre la renta. El Analista Económico-Financiero. Recuperado de <https://elanalistaeconomicofinanciero.blogspot.com/2014/06/historia-del-impuesto-sobre-la-renta.html>
- Olarte-Bracho, J. L., Rodríguez-Molano, L. G., & Echeverría-Lozano, J. P. (2019). Análisis del régimen simple de tributación en Colombia. Reflexiones Contables, 2(1), 90-97. <https://doi.org/10.22463/26655543.3000>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2024). Régimen simple de tributación: Trámites y consultas. Recuperado de <https://www.vue.gov.co/tramites-y-consultas/regimen-simple-de-tributacion>

- Lozano, E. (2022). Narrativas tributarias 3 (1ª ed.). Universidad de Los Andes. Recuperado de <https://www.alphaeditorialcloud.com/reader/narrativas-tributarias-3-1687974722?location=106>
- Rivas Londoño, C., & Fernando de los Ríos, J. (2020). Cuáles son los principales cambios fiscales que han traído las últimas 3 reformas tributarias y cuál es su naturaleza. Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/18389/5/2020_cuales_cambios_fiscal_es.pdf
- Castaño, A. G., Calderón, C. L., & Alzate-Palacio, J. M. (2020). Beneficios tributarios de carácter nacional aplicados por las PYMES del Departamento del Quindío entre los años gravables 2015 - 2020. Libre Empresa. Recuperado de <https://revistas.unilibre.edu.co/>